



Comunidad  
de Madrid

Agencia Madrileña de Atención Social  
CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES,  
FAMILIAS, IGUALDAD Y NATALIDAD

Acto:	<b>RESOLUCIÓN</b>
Órgano:	Gerente
Número:	<b>1657/2020</b>
Fecha de Registro:	14/05/2020

Página 1 de 2

**Resolución del Gerente de la Agencia Madrileña de Atención Social, por la que se acuerda el inicio del expediente de contratación denominado “Realización de actividades físico-deportivas en nueve Centros de Mayores adscritos a la Agencia Madrileña de Atención Social (2 Lotes)”, a adjudicar por procedimiento abierto, mediante pluralidad de criterios y se designa al responsable del contrato.**

### HECHOS

**PRIMERO-** El Programa de mejora de la calidad de vida y prevención de la dependencia que se ofrece en los Centros de Mayores adscritos a la Agencia Madrileña de Atención Social promueve el envejecimiento activo mediante la organización de programas y actividades: físicas, intelectuales, culturales, artísticas, de ocio y tiempo libre.

Entre las actividades físicas se encuentran la actividad física de bajo impacto articular (ABE o equivalente) mediante el uso de plataformas adaptadas a personas mayores y la práctica de ejercicio físico aeróbico inspirado en artes marciales de baja intensidad y adaptadas a las características de los mayores.

**SEGUNDO.-** El objeto del presente contrato consiste en la prestación de servicios deportivos adaptados a personas mayores en nueve Centros de Mayores adscritos a la Agencia Madrileña de Atención Social.

**TERCERO.-** Actualmente se encuentran vigentes dos contratos, uno para la actividad física de bajo impacto articular y otro para la actividad físico-aeróbica de artes marciales, que finalizan el 30 de junio de 2020.

### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

**PRIMERO:** El artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público establece que: *“La celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley y que deberá ser publicado en el perfil del contratante”*.

**SEGUNDO:** El artículo 62 de la LCSP dispone que: *“Los órganos de contratación deberán designar un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquellos le atribuyan”*

Por todo lo anterior, en base a la memoria justificativa de la necesidad, el informe de insuficiencia de medios, así como la propuesta y memoria justificativa de la contratación, documentación que forma parte del expediente y que motiva la necesidad e idoneidad del contrato, y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 20 de la Ley 1/1984, de 19 de enero, reguladora de la Administración Institucional de la Comunidad de Madrid y el artículo 3 del Decreto 230/2015, de 20 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Agencia Madrileña de Atención Social,



La autenticidad de este documento se puede comprobar en [www.madrid.org/csv](http://www.madrid.org/csv)  
mediante el siguiente código seguro de verificación: **0889134753125536445049**



Acto:	<b>RESOLUCIÓN</b>
Órgano:	Gerente
Número:	<b>1657/2020</b>
Fecha de Registro:	14/05/2020

### RESUELVO

**PRIMERO.-** Acordar el inicio y ordenar la tramitación del expediente de contratación denominado **“Realización de actividades físico-deportivas en nueve Centros de Mayores adscritos a la Agencia Madrileña de Atención Social (2 Lotes)”**, a adjudicar por procedimiento abierto, mediante pluralidad de criterios, con un plazo de ejecución de 24 meses.

**SEGUNDO.-** Designar como responsable del contrato a la Jefa de División de Centros de Mayores de la Agencia Madrileña de Atención Social.

*(This area is intentionally left blank, indicated by a diagonal line.)*

EL GERENTE DE LA AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCIÓN SOCIAL

Fdo.: Óscar Álvarez López



La autenticidad de este documento se puede comprobar en [www.madrid.org/csv](http://www.madrid.org/csv) mediante el siguiente código seguro de verificación: **0889134753125536445049**